

La enseñanza musical en la Catedral de México durante el periodo virreinal

RESUMEN: La Catedral de México, como la mayoría de las catedrales del mundo hispano, fue un centro importante de enseñanza musical durante el pasado. La creación de una institución docente en el seno de la catedral para educar musicalmente a los jóvenes fue otro más de los elementos que se tomaron de la organización catedralicia española y se exportaron al Nuevo Mundo a partir del siglo XVI. Este trabajo presenta una síntesis de la organización de la enseñanza musical en la Catedral de México durante el periodo virreinal. Para ello se analizará la normativa catedralicia que la regulaba y otra documentación procedente del archivo catedralicio.

PALABRAS CLAVE: Musicología, historia de la educación musical, instituciones religiosas, Nuevo Mundo, Catedral de México, Colegio de Infantes, período virreinal.

La enseñanza musical en la catedral de México en el periodo virreinal

ABSTRACT: The Cathedral of Mexico, like most of the cathedrals of the Hispanic world, was an important center of musical learning during the past. The creation of a teaching institution inside the cathedral to train musically young people was another of the elements which were taken of the Spanish cathedral organisation and were exported to the New World since the sixteenth century.

This article presents a synthesis of the Mexico City Cathedral musical teaching during the Viceregal period. It will be analysed the cathedral rules which regulated the musical teaching and other documentary evidence of the cathedral archive.

Keywords: Musicology, history of the music education, religious institutions, New World, Mexico City Cathedral, music school, Viceregal period.

Javier Marín López¹

1. Introducción. Problemas terminológicos

Con la llegada a América en 1492, la Corona de Castilla inició un proceso de colonización que incluyó la fundación de ciudades y el establecimiento de diversas instituciones religiosas y civiles para controlar los territo-

rios recién descubiertos. Entre las primeras destacaron por su importancia cultural y educativa las catedrales que, al igual que las ciudades, se construían y organizaban según el modelo castellano. La Catedral de México, como el resto de catedrales hispanoamericanas, importó la estructura básica y los fundamentos organizativos de las catedrales de la España peninsular. En el ámbito musical, el seguimiento del modelo español se materializó

en la creación de un coro de capellanes encargado de interpretar el canto llano bajo la dirección del sochantre; una capilla de música integrada por cantantes e instrumentistas y dirigida por un maestro de capilla; y un colegio de niños infantes o seises destinado a la formación musical de los más jóvenes. En este artículo centraré mi atención en este último tema, que hasta la fecha no ha sido abordado de forma específica en ningún otro trabajo. A partir de fuentes originales consultadas en el propio archivo catedralicio, explicaré el funcionamiento del Colegio de Infantes de México a la luz de sus semejanzas con los modelos peninsulares².

Un aspecto particularmente problemático en la relación con la educación musical en las catedrales es el relacionado con las diversas denominaciones con que aparecen los niños. En la documentación manejada, las denominaciones “mozos de coro”, “seise”, “infante”, “colegial” y “monacillo” aparecen empleadas indistintamente como sinónimos, a veces de forma combinada (“infante seise”, “infante mozo de coro”, “monacillo seise” “mozo de coro y sirviente de seise” o “colegial de los infantes”), lo que sugiere que su uso no implicaba un matiz distintivo; otra de las posibles denominaciones, la de “cantorcicos”, no aparece en la documentación consultada. La designación “mozo de coro” se empleó durante los siglos XVI y XVII, mientras que la palabra “seise” aparece en las Actas Capitulares por primera vez en 1618 y se utilizará hasta 1725

aproximadamente. La palabra “infante” ya se emplea en el siglo XVI, pero su uso se intensificará en el siglo XVIII a partir de la creación del Colegio de Infantes (1725), siendo la forma más frecuente de referirse a los niños, mientras que la palabra “colegial” únicamente se empleó a partir de la creación de la mencionada institución. El término “monacillo” (sinónimo de monaguillo) se usó entre 1656 y 1735. No parece, por tanto, que cada uno de estos términos se refiera a colectivos diferentes sino la preferencia en cada época por una u otra denominación. En otra importante catedral como la de Sevilla, tradicionalmente considerada como modelo para las catedrales hispanoamericanas, sí había diferencias específicas en el uso de estos términos: los mozos de coro eran los que aprendían canto llano del maestro de los mozos de coro, mientras que los seises aprendían polifonía de manos del maestro de capilla o, si lo había, del maestro de seises³.

2. Antecedentes. Los infantes en los siglos XVI y XVII

En la Catedral de México, el Colegio de Infantes no quedó definitivamente estructurado hasta 1725, publicándose sus constituciones nueve años después. No obstante, se localizan referencias a los infantes o mozos de coro de forma ininterrumpida desde la bula de erección de la Catedral en 1534. Los documentos fundacionales de la institución (ordenanzas de

² Sobre la educación musical de los infantes en las catedrales españolas existe una copiosa bibliografía. Algunas referencias son las siguientes: BERTOS HERRERA, Pilar: *Los seises en la Catedral de Granada*, Granada: Caja Provincial de Ahorros de Granada, 1988; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: “La enseñanza de la música en las catedrales” en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 21, 1991, págs. 607-72; GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Hermíno: *Los seises de Sevilla*, Sevilla: Castillejo, 1992; CABAÑAS ALAMÁN, Fernando: *Los infantes de coro del “Colegio San José” de la Catedral de Cuenca*, 2 vols., Cuenca: Excma. Diputación Provincial, 2003; REYNAUD, François: *Les enfants de chœur de Tolède à la Renaissance*, Turnhout: Brepols, 2002; y PÉREZ PRIETO, Mariano: “La enseñanza musical en la catedral de Salamanca de 1800 a 1850” en *Música y educación*, vol. 71, 2007, págs. 45-74. Los trabajos realizados sobre los mozos de coro en México se reducen a las aportaciones de MARTÍNEZ CORONA: Aurelio: *El Colegio de Infantes de la Catedral de Guadalajara*, Zapopan, Jalisco: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibí, Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, 2000; Mouse, M. [=Miguel Bernal Jiménez]: “Las constituciones, advertencias y reglamentos del Colegio de Infantes de Valladolid de Michoacán (siglo XVIII) [I-IV]” en *Schola Cantorum. Revista de Cultura Sacra Musical*, vol. 7, 1941, págs. 162-64, vol. 8, 1941, págs. 184-85, vol. 9, 1941, págs. 200-04, vol. 10, 1941, págs. 231-33 y vol. 12, 1941, págs. 282-84; GALI BODELLA, Montserrat: “La fundación del Colegio de Infantes de Puebla en su contexto histórico y artístico”, *Coloquio Muscat. Música, catedral y sociedad*, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, págs. 247-56.

³ Véase AYARRA JARNE, José Enrique: “La música en el culto catedralicio hispalense” en *La Catedral de Sevilla*, Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1984, págs. 703-5.

¹ Javier Marín es doctor en Historia y Ciencias de la Música (mención “Doctorado Europeo”) por la Universidad de Granada y Profesor de Historia de la Música en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén. E-mail: marin@ujaen.es.

coro y constituciones) dan por supuesto su presencia, pero no consignan nada en relación a su régimen y funcionamiento. Sí que aluden, de forma genérica, a que la educación que recibían los chicos era completa, e incluía no sólo educación musical sino también clases de lectura, escritura y doctrina cristiana.

La enseñanza de los mozos de coro o seises solía plantear diversos problemas al Cabildo, derivados del crónico incumplimiento de su maestro y de las travesuras y holgazanerías de los pequeños. Las primeras referencias a los mozos de coro datan de 1538, cuando el maestro de capilla Juan Xuárez es autorizado por el Cabildo para trajear a los infantes y enseñarles las chanzonetas o villancicos de Navidad, lo que constituye un primer apunte acerca de las obligaciones del maestro en relación con los mozos de coro. Tan sólo cinco años después aparece una persona distinta al maestro de capilla encargada de los mozos, Pedro de Campoverde⁴; sin embargo, el responsable de facto de los mozos de coro seguía siendo el maestro de capilla. El cargo de maestro de los mozos de coro o maestro de infantes, en el sentido de un profesor de música específico para ellos, no quedó instituido como tal hasta 1584⁵. Desde ese momento y hasta la creación del Colegio de Infantes, este cargo solía ser ocupado por algún cantor destacado de la capilla o, con mucha frecuencia, por el sochantre. Los magisterios de mozos más estables fueron desarrollados por sochantres, quienes solían ha-

cerse cargo de ellos cuando no había nadie mejor⁶.

Aquellos infantes que destacaban por sus cualidades musicales eran iniciados en el estudio de uno o varios instrumentos. Para la enseñanza de los instrumentos solía pagarse dinero extra a alguno de los ministriles de la capilla y la enseñanza del órgano se encomendaba a los propios organistas⁷. Sin embargo, si lo estimaba conveniente el Cabildo podía obligar al maestro de capilla en cualquier momento a que se ocupase de ellos, tal y como ocurrió en 1599 con la muerte de Barrientos, cuando el Cabildo encargó al maestro de capilla Juan Hernández que se ocupase de los chicos hasta el nombramiento de un nuevo maestro de mozos⁸. Los maestros de capilla sobrellevaban la carga de educar a los niños con dificultades, ya que esta actividad se añadía al resto de sus obligaciones de componer música nueva, ensayar y dirigir la capilla de músicos.

La reglamentación más antigua y completa sobre el régimen de los mozos de coro o seises en la Catedral de México aparece inserta en las propias Actas Capitulares. En la sesión del 13 de enero de 1615 el secretario del Cabildo, que entonces era el maestro de capilla Juan Hernández, copió un escrito elaborado por el deán Pedro de Vega Sarmiento titulado *Instrucción tocante a la enseñanza y crianza de los infantes*. Este documento es análogo al que redactó años antes el mayor-domo de la Catedral de Sevilla Bartolomé

Olalla de Rojas a instancias del Cabildo⁹; ambos comparten no sólo el título (*Instrucción*), sino también la división en párrafos (once en el documento hispalense y nueve en el mexicano). Sin embargo, los temas tratados no son exactamente los mismos lo que, en principio, no sugiere una influencia directa¹⁰. La transcripción del documento de la Catedral de México aparece a continuación:

Contenido de la Instrucción tocante a la enseñanza y crianza de los infantes (ACMM, AC-5, fols. 379r-380r, 13-I-1615).

1. La instrucción y enseñanza de los infantes de que comúnmente se encargan las iglesias es de mucha consideración, así por el servicio que en ellas hacen y ayuda al culto divino y ministerio sagrado como porque prevenidos tan temprano puedan ser buenos eclesiásticos y se naturalicen en el servicio de Dios, que en los palacios profanos se hace la misma consideración, sirviendo desde meninos hasta los oficios mayores, y si esto está caído como otras cosas en la iglesia no por eso lo hemos de hacer ley universal, sino procurar reformarlo, que de la infidelidad que tuviésemos en estas cosas por menudas que parezcan nos hará Dios riguroso cargo, pues ninguna de su servicio deja de ser de más monta que todos los gobiernos temporales.
2. Lo que manualmente se ofrece que advertir al maestro que los enseña es que rigurosamente prohíba que no entren con las opas en tianguis [mercados] ni lugares indecentes ni traigan cosas de comer con la indecencia que padece aquel hábito de infante de la iglesia.
3. Ha de procurar el tal maestro estar en el lugar diputado para darles lección todos los días de trabajo a las seis y media de la mañana, obligando los que a la misma hora están allí con puntualidad para que se les dé lección de canto llano, órgano y contrapunto, para pedirle cuenta de lo que saben de oficiar y ayudar a misas, que es una de las cosas a que más deben acudir, en esto han de ocuparse hasta entrar en prima y en acabándola de decir han de volver a la lección hasta que se entra en tercia ocupándose en cantar los versos de las horas canónicas de todo el año, las antífonas de prima, tercia, sexta, nona y vísperas que se entonan en días feriales, que éstas siempre las cantan ellos, y si pareciere trocar una de estas dos horas de la mañana en una de la tarde de una y media a dos y media, como se usa en la Santa Iglesia de la Puebla, habrá más tiempo para la lección.
4. Los sábados han de madrugar más por la devoción de Nuestra Señora y estar en la iglesia a las seis para ayudar a la misa en lugar de los acólitos si faltaren, que son poco puntuales, y los demás en el coro.
5. Convendría que se queden dos o cuatro de estos niños después de misa mayor por su turno media hora para ayudar a algunos de los señores prebendados si quisieren decir misa, que suelen ayudar hombres de capa y espada o negros como si estuviéramos en el campo, y los demás se han de ir juntos de allí a la escuela de Antonio Prieto para leer y escribir. Y después de vísperas hasta la noche quedando solo uno a los maitines en el coro a lo que se ofreciere.
6. Que los días que sean vísperas de fiesta nombre el maestro los que han de sacar ce-

4 Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (ACMM), Actas Capitulares (AC), vol. 1, fol. 4v, 15-XI-1538, AC-1, fol. 51v, 2-I-1543. Además de un maestro de música, los mozos tenían otro maestro que les enseñaba a leer y a escribir, formación que también podía recaer en el maestro de música.

5 El primer maestro de mozos de coro documentado en la Catedral fue el padre Martín de Arriola, nombrado en 1584, con 50 pesos de salario que salían de la renta del maestro de capilla Hernando Franco; véase ACMM, AC-3, fol. 194r, 20-IV-1584. En esa misma fecha se instituyó el cargo en la Catedral de Lima; véase SAS ORCHASSAL, Andrés: *La Música en la Catedral de Lima durante el Virreinato*, 3 vols., Lima: Universidad Nacional de San Carlos y Casa de la Cultura del Perú, 1971-72, vol. 1, pág. 167.

6 Entre otros sochantres, ejercieron como maestros de los mozos hasta 1725 los siguientes: Francisco Barrientos, Antonio Ortiz de Zúñiga (siglo XVI), Juan López de Legarda, Sebastián Ramírez, Bernabé de Isla y Nicolás de Rivas (siglo XVII). Entre los maestros de mozos que eran cantores figuran Andrés López, Antonio de Illana (siglo XVI), Francisco de Encinas, Guillermo de Carvajal, Carlos de Aguilar, Bartolomé Poblete (siglo XVII), Miguel de Herrera y Simón Rodríguez de Guzmán (siglo XVIII).

7 El primer ministril que ejerció como maestro de los mozos de coro fue Francisco de Cobarrubias, en el cargo en 1599 y 1600. Otros ministriles que enseñaron instrumentos a los mozos durante el siglo XVII fueron Matías Zamorano (diversos instrumentos), José de Espinosa (bajón), Miguel Ordóñez (corneta) y Diego López de Lois (violón).

8 ACMM, AC-4, fol. 224v, 18-VI-1599.

9 Este documento, fechado en 1598, aparece transcrito en GONZÁLEZ BARRIONUEVO: *Los seises de Sevilla... op. cit.*, págs. 293-96. Un documento similar pero anterior al sevillano es el que elaboró el Cabildo de la Catedral de Badajoz para Juan Vázquez en 1534; véase SOLÍS RODRÍGUEZ, Carmelo: "Datos para una biografía", Juan Vázquez. *Agenda Defunctorum. Sevilla, 1556. Estudio técnico-estilístico y transcripción*, Madrid: Real Musical, 1975, págs. IX-X, nota 18.

10 La *Instrucción sevillana* pone más énfasis en las obligaciones y salario del maestro de infantes, así como en lo relativo a la convivencia de él con los muchachos (comida, camas, ropa, buenas costumbres), mientras que la mexicana se centra en los aspectos litúrgicos, pormenorizando el horario de la lección de música y la participación de los seises en el coro.

tros en la sacristía cuando se toman capas y que no sea menester aguardarlos.

7. Y porque suele acaecer sea necesario que el presidente manda alguna cosa o la envía a advertir en el coro o fuera de él, conviene que esté uno junto a la puertecilla del coro en la nave donde estuviere el deán o el presidente vuelto a él el rostro como se hace en todas las iglesias, ha de advertirles el maestro que cuando dan velas al cabildo las den y quiten por su orden, comenzado de las mayores dignidades.
8. Que entren y salgan del coro cuando sea necesario con espacio y compostura y al salir y entrar se hinquen de rodillas al altar mayor y luego hagan venia en pie al presidente y se vayan al facistol [a] cantar el recado que tuvieren y de ninguna manera crucen los coros y que estén con suma atención o a lo menos sin hablar o inquietarse. Que mientras se predica no hagan ruido en el coro ni almuercen en él, que todo esto es fácil de remediar con un poco de rigor al principio, que una vez asentado ellos lo cumplirán, tratándolos siempre con amor como a hijos y como a gente que tan temprano viene a servir a Dios Nuestro Señor; por quien es justo que merezcan como los criados que sirven a buen amo. Esta Instrucción quitando o poniendo lo que no estuviere a propósito se ha de autorizar por el Cabildo y dar al maestro para que la cumpla como se obligó, encargándole al apuntador que advierta si se descuidare y avise al deán para que le pene.
9. No consentirles andar en piernas y sin medias que más es de salario suyo y de sus padres que de pobreza [...]

Como vemos, además de prescribir las consabidas normas de comportamiento y decoro de los infantes, la *Instrucción* permite acer-

carlos a la vida cotidiana de los niños a principios del siglo XVII. Los infantes estaban bajo la tutela de un maestro de infantes que les enseñaba música, recibiendo aparte clases de lectura y escritura en casa de Antonio Prieto. Los infantes daban dos clases diarias de canto llano, canto de órgano y contrapunto con el maestro de capilla, desde las 6.30 hasta a las 7.30 (inicio de prima) y desde las 8.00 (fin de prima) hasta las 9.00 (inicio de tercia); una de las dos horas de la mañana podía sustituirse por una de la tarde, de 1.30 a 2.30, como se practicaba en la Catedral de Puebla. Los sábados los infantes comenzaban a servir a las 6.00 de la mañana para ayudar a preparar la misa de Nuestra Señora, actuando como sustitutos de los acólitos ausentes.

El principal cometido de los infantes era el canto de las partes de tiple del repertorio polifónico y la entonación del canto llano en determinadas funciones. La participación musical de los infantes en la liturgia incluía el canto de los versos de las horas canónicas de todo el año y las antifonas de prima, tercia, sexta, nona y vísperas que se entonaban en los días feriales, y que siempre las cantaban ellos. Asimismo, la Instrucción indica que dos o cuatro niños debían quedarse después de la misa mayor, otro a maitines y otro a la puerta del coro para enviar los recados del presidente y poner las velas a los miembros del Cabildo por orden de importancia. Todos los puntos de la Instrucción fueron aprobados salvo el séptimo, alusivo a la obligación de los infantes de permanecer en la puerta del coro a la espera de órdenes del presidente. Durante los siglos XVI al XVIII no he encontrado ninguna alusión a la participación de los seis o infantes en las danzas típicas de determinadas festividades como el Corpus Christi, que tanta fama adquirieron en ciudades españolas como Sevilla¹¹.

La Instrucción de 1615 no especifica nada sobre otros aspectos relacionados con los infantes, como su número, vestuario o régimen en casa del maestro de capilla durante los siglos XVI y XVII¹². Desde 1559 el número de mozos de coro había quedado establecido en doce, pagados a medias por la fábrica y la mesa capitular; esta cifra fue ratificada en 1591. El número de mozos de coro que servían en la Catedral fue creciendo exponencialmente y con ellos también el dinero gastado por la fábrica en su manutención, lo que provocó el establecimiento de un número limitado de mozos numerarios, veinticuatro, en 1664¹³. Aparte de estos infantes numerarios podía haber un número indeterminado de plazas de infantes “supernumerarios” que servían en el coro con la esperanza de hacerse numerarios y obtener así sus beneficios de vestido. Lo normal era que, tras cuatro años de servicio y con el cambio de voz, el infante saliese del coro y recibiese treinta pesos de ayuda de costa ordinaria para comprarse unos hábitos. Algunos de ellos abandonaban la Catedral e ingresaban en un monasterio como frailes, otros se quedaban como acólitos o ministros de coro, y otros, si su destreza musical lo aconsejaba, ingresaban en la capilla como músicos, en el coro como asistentes de coro o como ayudantes de organista, ya con un salario anual. Otros permanecían largas temporadas como mozos, haciéndose casi hombres, lo que suponía un peligro para los más pequeños, tal y como denunciaba un canónigo en 1684¹⁴.

La selección de los infantes corría a cargo del maestro de capilla o del sochantre. Una vez admitidos se observaba su evolución. Si progresaban adecuadamente se les orientaba hacia algún instrumento; si no, eran despedidos. Los infantes tenían determinados libros de música propios, como consta en diversas partidas de pagos efectuados por ellos. Además, algunos de los libros de polifonía de la capilla tienen escritos los nombres de los infantes, lo que indica que estos volúmenes fueron usados para la enseñanza musical de los niños. La mayor parte de los infantes procedían de la propia ciudad de México o de sus inmediaciones, aunque no faltan ejemplos de infantes procedentes directamente de la Península Ibérica. Así, en 1590 fueron recibidos dos infantes, Tomás López y Pedro de Salcedo, que presentaban la particularidad de ser niños castrados, razón por la cual se les denominaba “caponcillos”. Se trata del ejemplo más temprano documentado de niños castrados en la catedral mexicana. López y Salcedo fueron enviados desde Madrid, si bien eran naturales del norte peninsular (López de Jaca, Huesca, y Salcedo de Tafalla, Navarra)¹⁵.

Un aspecto organizativo relacionado con la enseñanza musical de los infantes en el que la Catedral de México estuvo más cerca de los modelos peninsulares que otras catedrales hispanoamericanas estriba en la importancia musical concedida al colegio seminario. Los seminarios tridentinos, entendidos como un organismo docente encargado de la formación de

12 Al menos una parte de los seis vivían con el maestro. Sin embargo, apenas he encontrado referencias a las típicas quejas del maestro de capilla en relación con el cuidado y mantenimiento de los seis en su casa, lo que podría ser indicio de que algunos de los mozos no vivían con el maestro, sino en casa de sus padres. Una de las escasas referencias alusivas a la residencia de los mozos con el maestro data de 1632, cuando el maestro de capilla Luis Coronado pidió al Cabildo una ayuda de costa por tener a cuatro mozos en su casa; véase ACCMM, AC-8, fol. 362v, 13-I-1632. En cuanto a la vestimenta, las Actas Capitulares y los registros de fábrica aluden sistemáticamente a la compra de calzado, bonetes, camisas, hopas coloradas, calzones, medias, calcetas y sobrepellices; véase México D.F., Archivo Histórico del Arzobispado de México, Fondo Cabildo: Hacerduría/Colegio de infantes, Caja 26, Expediente 28, 7-II-1713; y Fondo Cabildo: Hacerduría/Jueces hacedores, Caja 57, Expediente 52, 6-V-1741.

13 Véase ACCMM, AC-2, fol. 16v, 7-XI-1559; AC-4, fol. 52r-v, 9-VII-1591; y AC-16, fol. 122r, 23-XII-1664. Este acuerdo fue confirmado cuatro años después; véase AC-17, fol. 81v, 4-IX-1668.

14 ACCMM, AC-22, fol. 82r-83r, 27-VI-1684: “[...] los mozos grandes eran los que maltrataban y echaban a perder los chiquillos [...]”. Uno de los casos más escandalosos fue el de José Antonio de la Fuente, que estuvo como mozo de coro once años; véase ACCMM, AC-23, fol. 354v-355r, 14-I-1695.

15 Véase ACCMM, AC-4, fol. 36v, 11-XII-1590. El origen de ambos niños aparece en su licencia de embarque en el Archivo General de Indias, Contratación, 5538, L.3, fol. 23r, 7-VII-1590.

11 Véase GONZÁLEZ BARRIONUEVO: *Los seis de Sevilla*, op. cit., págs. 143-82. En México, estas danzas eran costeadas por el Cabildo Civil, quien contrataba a danzantes indígenas; véase México D.F., Archivo Histórico del Distrito Federal, AC-14, fol. 241, 21-IV-1600, y AC-15, 788-89, 5-IV-1604.

los jóvenes para el estado eclesiástico, no fueron sino tardíamente establecidos en las diócesis americanas. El Seminario Conciliar de la Concepción y San Pablo de México fue fundado en 1689, si bien no entró en funcionamiento hasta 1697, gracias al impulso del Arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas¹⁶. Al igual que en otros seminarios conciliares hispanoamericanos, la música ocupaba un papel central. Aguiar y Seijas instituyó la presencia de un maestro de música encargado de enseñar canto llano y, según el aprovechamiento, polifonía; las constituciones contemplaban la asistencia de los seises al coro catedralicio¹⁷. En teoría, esta normativa indica que en el seminario no sólo se usaba la instrucción musical como parte de la formación integral de los futuros sacerdotes, sino que era la institución que canalizaba la educación musical de los infantes catedralicios. El escenario presentado por las constituciones del seminario mexicano es similar al de los seminarios conciliares anexos a las catedrales de Santiago de Estero, Bogotá, Quito, Caracas, Cuzco, Lima o Guadalajara, en los que la plaza de maestro de música era ocupada generalmente por el propio maestro de capilla catedralicio y donde los seminaristas interpretaban polifonía y participaban asiduamente en la vida musical de la catedral¹⁸. Sin embargo,

se desconoce si lo contenido en las constituciones se llevó a cabo; todo parece indicar que esta peculiar importancia musical de los seminarios tridentinos hispanoamericanos y la interacción de su personal con la institución catedralicia no es extensible a todas las catedrales coloniales, y diversos indicios apuntan a que en importantes sedes como México o Puebla, catedral y seminario funcionaron con autonomía e independencia¹⁹.

3. El Colegio de Infantes de Nuestra Señora de la Asunción (1725)

El proyecto de crear un colegio donde los infantes viviesen en régimen de internado aparece por primera vez en 1717 como remedio “para que no se perdiesen”; se pensó en establecer el número de seises en catorce y en su asignación, siguiendo la costumbre de otras catedrales hispanoamericanas, al Rector del Seminario²⁰. Sin embargo, ninguna de estas determinaciones se llevó a cabo. En 1723 un capitular propuso al Cabildo la adquisición de unas casas en la calle Escalerillas para la instalación del Colegio junto a la Catedral. La constitución definitiva del mismo tuvo lugar en 1725, si bien la versión manuscrita de las constituciones está fechada el 25 de enero de 1726²¹.

La fecha de creación es relativamente temprana en el contexto hispano: en la Catedral de Manila el Colegio de Niños Tiples se estableció en 1739 y en la de Salamanca no se abrió un colegio de infantes hasta 1793. En otras catedrales españolas no se ha documentado la existencia de un colegio de infantes propiamente dicho²².

El modelo directo de las constituciones no fue ninguna institución peninsular sino otra catedral novohispana, la de Puebla, cuyo Colegio de Infantes de San Pedro había sido erigido en una fecha excepcionalmente temprana, 1694, gracias al celo pastoral del obispo Fernández de Santa Cruz²³. El Cabildo de la Catedral de México encargó al arcediano que elaborase el texto normativo siguiendo las constituciones del colegio poblano²⁴. El texto manuscrito de 1726 se imprimió en 1734 durante el episcopado del Arzobispo Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, quien estuvo especialmente preocupado por la educación musical de las jóvenes de la ciudad, tal y como lo indica la creación de una Escuela de Música en el Colegio de San Miguel de Belén, cuyos maestros debían ser músicos de la Catedral de México²⁵. La siguiente ilustración muestra la portada del libro impreso de las Constituciones, en cuyo centro aparece el escudo de la Catedral: una Virgen sobre un nopal respaldada por dos llaves en aspa (símbolo de San Pedro), y sostenida por dos ángeles en ambos lados; otros dos querubines le colocan una tiara. Este escudo debía aparecer bordado en las becas de los infantes del Colegio (véase Ilustración 1).

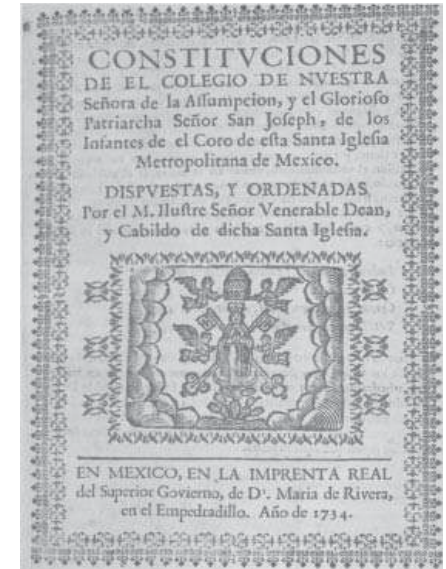


Ilustración 1. Portada de las constituciones del Colegio de Infantes de la Catedral de México, 1734 (ACGMM, Obra Pía, Libro 3, Constituciones del Colegio)

La creación del Colegio de Infantes de México fue posible gracias a la generosidad de diversos canónigos, cuyas donaciones permitieron afrontar los gastos derivados de la creación de la institución y su mantenimiento. En síntesis, las aportaciones más destacadas fueron las siguientes: 1) el maestrescuela José de Torres y Vergara cedió las ganancias de dos casas valoradas en 14.500 pesos; además aportó 15.000 pesos e instituyó una capellanía con los bienes del antiguo deán Ro-

16 Para esa fecha, las ciudades de Puebla (1648), Ciudad Real de Chiapa (1678) y Oaxaca (1681) ya tenían su propio seminario conciliar. El seminario de México fue construido al lado de la Catedral y su tardía fundación se debió a la importante presencia de los colegios jesuitas en la ciudad, donde daban clase prestigiosos maestros; véase GONZALEZ AIZPURU, Pilar: México D.F.: *El Colegio de México*, 1999, págs. 159-72 y 307-18.

17 Véase México D.F., Archivo Biblioteca del Seminario Conciliar de México, 199/D-II-2, “Copia de las Constituciones para el Seminario Conciliar de México, de Francisco de Aguiar y Seixas”, artículo 18, fols. 13r-v.

18 Véase LLARI, Bernardo: “La música que, sin embargo, fue: la capilla musical del obispado de Tucumán (siglo XVII)”, *Revista Argentina de Musicología*, vol. 1, 1996, págs. 25-27, 31-32; STEVENSON, Robert: “Quito Cathedral: Four Centuries” en *Inter-American Music Review*, vol. 3/1, 1980, pág. 26; “Musical Life in Caracas Cathedral to 1836” en *Inter-American Music Review*, vol. 1/1, 1978, pág. 37; BAKER, Geoffrey: *Music and Musicians in colonial Cuzco*, Tesis Doctoral, University of London, 2001, págs. 30-36; SAS ORCHASSAL: *La música en la Catedral de Lima...* op. cit., vol. 1, págs. 167-82 y 237-42; BERNÚEZ, Egberto: “Organización musical y repertorio en la Catedral de Bogotá durante el siglo XVI” en *Ensayos. Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 3, 1996, págs. 46-49; y MARTÍNEZ CORONA: *El Colegio de Infantes de la Catedral de Guadalajara...* op. cit., págs. 20-21. El último autor confunde el Colegio de Infantes con el Colegio Seminario. En algunas de estas catedrales, como la de Lima, parece que no llegó a fundarse un Colegio de Infantes como tal, sino que éstos se alojaron en el seminario hasta el siglo XIX.

19 En México ello se debió a la tardía creación del seminario en 1697 y la consolidada tradición de un maestro de infantes en el seno de la propia Catedral. En el caso de la Catedral de Puebla, ya existía desde 1646 un Colegio de Infantes destinado específicamente a la enseñanza de los niños músicos.

20 ACGMM, AC-29, fol. 76v-77r, 3-VIII-1717.

21 He localizado diversos ejemplares impresos de las constituciones: ACGMM, Obra Pía, Libro 3 (un ejemplar), Libro 4 (un ejemplar) y Caja 12, Expediente 1 (dos ejemplares). He localizado una referencia fechada en 1706 en la que se alude a otras constituciones de los infantes; véase ACGMM, AC-26, fol. 15v, 2-III-1706.

22 Véase IRVING, David: *Colonial musical culture in Early Modern Manila*, Tesis doctoral, University of Cambridge, 2001, capítulo 5; y PÉREZ PRIETO, Mariano: “La enseñanza musical en la catedral de Salamanca de 1800 a 1850”, *Música y educación*, vol. 71, 2007, pág. 48.

23 Sobre la creación del colegio poblano, véase GALI BOADELLA: “La Fundación del Colegio de Infantes de Puebla en su contexto histórico y artístico”, op. cit., págs. 250-56. La creación del Colegio de Infantes de Santo Domingo Mártir no debe confundirse con el Colegio de niños creado en 1646 por Palafox, y cuyas constituciones manuscritas se han conservado en Madrid, Biblioteca Nacional, Sala de Manuscritos, IMS 3838: “Autos y diligencia tocantes a la fundación del colegio de los niños, advocación del glorioso príncipe de los Apóstoles San Pedro que ha fundado en la ciudad de los Ángeles el Ilmo. y Exmo. Sr. D. Joan de Palafox y Mendoza [...] año 1646”. La edición de las constituciones poblanas tuvo lugar en 1664; véase LEICH, Hugo (ed.): *Fundación del Colegio de San Pedro, Seminario de la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles*, Puebla: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, Gobierno del Estado, 1998.

24 ACGMM, fol. 283v-284r, 14-VIII-1725. Ya la *Instrucción* de 1615 hacía una referencia a la Catedral de Puebla; véase más atrás.

25 LLEDIÁS, Luis: “El Colegio de San Miguel de Bethlen, un conservatorio femenino novohispano”, en Víctor RONDÓN (ed.), *Mujeres, negros y niños en la música y sociedad colonial iberoamericana. IV Reunión Científica, Santa Cruz, Bolivia, 2002*, Santa Cruz, Bolivia: Pro Arte y Cultura, 2002, págs. 39-51.

drigo García Flores de Valdés, cuyos réditos servirán para pagar al futuro Rector; 2) el Convento de San Juan de Dios cedió los beneficios de unas casas valoradas en 5.000 pesos; 3) el arcediano Antonio de Villaseñor entregó 2.000 pesos para sustento de los colegiales; y 4) Juan Antonio Aldave, canónigo lectoral, aportó la misma cantidad con el mismo fin. La fábrica espiritual, por su parte, se comprometía a pagar lo que faltare de alimentos y vestuarios²⁶.

El Colegio se consagró a la Asunción de la Virgen, titular de la Catedral, y a San José, por haber sido éste el nombre del principal benefactor del Colegio, el maestrescuela José de Torres y Vergara. Las Constituciones del Colegio de Infantes reglamentaban todos los aspectos organizativos y docentes de la institución y sirvieron de modelo para las de otros colegios de infantes novohispanos como los de las catedrales de Valladolid y, probablemente, de Guatemala²⁷. Dentro del Colegio los infantes tenían cubiertas todas sus necesidades, tanto educativas como morales y materiales y hay multitud de referencias a la compra de ropas, mantas y medicinas para los chicos. Una síntesis del contenido de las constituciones del Colegio de Infantes de la Catedral de México se muestra a continuación.

Régimen general de funcionamiento del Colegio de Infantes de la Catedral de México (ACMM, *Obra Pia, Libro 3, Constituciones del Colegio*).

Personal del colegio

- Un rector del Colegio que debe ser clérigo presbítero del Arzobispado de México; si fuese necesario, podría nombrarse con el tiempo un Vicerrector y algún catedrático²⁸.
- Un maestro de música.
- Hasta veinticuatro colegiales²⁹.

Admisión de los colegiales

- Deben ser españoles, hijos legítimos de cristianos viejos, para lo que deberán presentar información y fe de bautismo. Los padres serán pobres y de oficios honrosos.
- Deben tener de siete a nueve años de edad, ya que a los trece o catorce pierden la voz.
- Deben saber leer y escribir y tener buenas voces.

Vestimenta de los colegiales

- Manto de paño encarnado o carmesí.
- Mangas y bonetes del mismo color.
- Becas azules con un escudo de la Catedral bordado.

Normas generales

- No pueden salir del Colegio sin becas ni bonete.
- No pueden salir solos ni sin licencia del Rector.

26 ACCMM, *Obra Pia, Libro 3*, manuscrito sin foliar titulado: "Razón de las rentas que goza este Colegio [...] con toda claridad y distinción quién lo ha dado, qué cantidad, donde está impuesto, ante qué escribano y si se redimiere dónde y cómo se impone o se da en depósito cada partida de censo a parte [...]". Con posterioridad, Francisco Rodríguez Navarrijo, una dignidad catedralicia, donó otros 1.000 pesos en 1733; véase ACCMM, AC-32, fol. 172v, 16-I-1733.

27 En la catedral vallisoletana el Colegio de Infantes no se creó hasta 1765. Sus constituciones están claramente inspiradas en las del Colegio de Infantes de México, que es expresamente mencionado en el punto 37. Como ejemplo de su directa inspiración, el libro que habría de leerse cada dos meses en el refectorio era el mismo que el usado en México, *El estudiante cortesano* (punto 41); para la transcripción de las constituciones de Valladolid, véase Mouse: "Las constituciones, advertencias y reglamentos del Colegio de Infantes de Valladolid", op. cit. En Guatemala el Colegio de Infantes, fundado en 1781, también estaba dedicado a San José, como el de México; véase Lennhoff, Dieter: *Rafael Antonio Castellanos. Vida y obra de un músico guatemalteco*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 1994, pág. 79, nota 38.

28 La primera referencia al cargo de Vicerrector aparece en 1741; véase ACCMM, AC-35, fol. 231v, 18-I-1741.

29 El nombre de los dieciséis colegiales fundadores aparece en ACCMM, AC-30, fol. 300r-v, 20-XII-1725, y *Obra Pia, Libro 3*, sin fecha: "Nombramiento de los colegiales primeros de dicho colegio y los que se siguieren en adelante". Algunos de ellos fueron destacados músicos de la capilla como Pedro Pablo Velázquez (organista) y Vicente Santos (sochantre).

- Las salidas a la calle se harán de dos en dos, debiendo portarse con modestia, circunspección y cortesía, quitándose el bonete ante las personas de autoridad.
- Pueden permanecer en el Colegio un máximo de seis años, estudiando gramática, latín y filosofía. Excepcionalmente, puede prorrogarse su estancia uno o dos años más.
- Cada dos meses se lee en el refectorio durante la comida un libro espiritual, *El estudiante cortesano*, que también se usa en el colegio jesuita de San Ildefonso.
- Cada dos meses se leen las constituciones del Colegio en comunidad a la hora de comer, en dos o tres días continuos.
- Los lunes y los viernes durante la cena en el refectorio habrá lección de gramática, preguntando después la lección a los colegiales.
- Los colegiales no pueden recibir visitas de fuera y cuando fuese imprescindible que sea en los corredores; sólo en casos extremos, los médicos tendrán acceso a las habitaciones.
- Los colegiales disponen de sus vacaciones desde el 21 de septiembre hasta el 18 de octubre (San Lucas); los que estudian filosofía estarán exentos de clase desde el 28 de agosto (San Agustín) hasta el 21 de septiembre.
- Los jueves de las semanas que no haya fiestas de guardar pueden tener algún entretenimiento decente a disposición del Rector.

Obligaciones de los infantes

- Deben oficiar y acolitar gratuitamente las misas, funciones y entierros de la Congregación de Nuestra Señora de la Antigua, a la que pertenecen. Queda prohibida la asistencia a cualquier otro tipo de procesiones, rosarios y entierros.
- Deben confesarse al menos una vez al mes y comulgar todos juntos a las cinco y media de la mañana en una capilla lateral de la iglesia, preferentemente el tercer Domingo de cada mes, así como en los días solemnes

del Señor, la Virgen, la Asunción y San José.

- Deben asistir al coro y cantar versos y las partes de tiple de villancicos y otras obras polifónicas, permaneciendo de pie mientras duren las horas y la misa y colocándose según antigüedad la mitad en un coro y la otra en otro. Deben cantar todos sin excepción.

Obligaciones del Rector

- Debe supervisar la educación y enseñanza de los colegiales, así como su decencia y correcto vestuario.
- Debe vivir, comer y dormir en el Colegio y asistir a los actos de la comunidad.
- Debe informar periódicamente al Cabildo de los infantes que han cumplido seis años en el colegio y de su aprovechamiento (generalmente, al inicio de cada año).
- Debe enseñarles gramática, retórica y letras humanas; del Colegio pasarán a cursar Filosofía en el Colegio Seminario y en la Universidad.
- Debe registrar en un libro los ingresos y salidas de los colegiales y los maestros de música.
- Debe informar anualmente del dinero que recibió y en qué lo empleó.
- Debe cuidar que los días de entretenimiento los colegiales vuelvan a vísperas.
- Debe controlar las actividades de los colegiales durante el tiempo libre y que no practiquen juegos de manos.

Obligaciones del maestro de música

- Debe enseñar a los colegiales canto llano, canto figurado y contrapunto.
- Debe acompañar a los colegiales en comunidad al coro, entrando y saliendo por la crujía, y supervisar su asistencia y comportamiento allí.
- Debe ensayar con tiempo los villancicos de los maitines solemnes.
- Debe supervisar que canten todos los colegiales sin excepción.

Horario

- Levantarse a las cinco en verano (desde el 19 de marzo, día de San José, hasta el 18 de octubre, San Lucas) y a las cinco y media en invierno (el resto del año), lavar cara y manos y hacer las camas en media hora.
- Estudio hasta las seis y media.
- Desayuno de la mitad de los colegiales, yendo la otra mitad a la iglesia a ayudar a las misas que hubiese, hasta las siete y media.
- Asistencia al coro a prima los que fuesen señalados y los que no seguirán estudiando hasta las ocho.
- A las ocho clase de música.
- Asistencia al coro antes del comienzo de las horas y toque de campana. Si no hubiesen dado las diez, repaso de la lección.
- De diez a once y media clase de gramática.
- Entre once y media y doce estudio de la lección que han de llevar por la tarde.
- A las doce la comida, permaneciendo en el refectorio hasta las dos.
- A las dos clase de música.
- Asistencia al coro antes de las tres a vísperas y completas, quedando en el coro dos infantes para ayudar a Maitines. El resto regresa al Colegio.
- De cuatro a cinco clase. Durante la Cuaresma, entrarán en clase a las tres.
- De cinco a seis pueden descansar y divertirse.
- De seis a siete y media estudio, ayudando los más capaces a los otros.
- Rezo del rosario de cinco misterios en comunidad a coros, en voz alta, con la Salve y Letanías, después siete veces el Pater noster y Ave Maria con Gloria Patri en honor a San José y responso final por las almas de los fundadores. Repaso de preguntas de doctrina cristiana en el catecismo.
- A las ocho o poco más cena.

- A las nueve a recogerse con la lectura en voz alta de un capítulo de algún libro espiritual.

Gestión económica

- La recaudación de todo lo perteneciente al colegio la hará el administrador de la fábrica espiritual, quien lo entregará al Mayor-domo.

Ubicación

- El maestrescuela José de Torres y Vergara costeó la construcción.
- Colegio: habitación del segundo sacristán, a la que se accede por el patio que mira a la plaza mayor, por la puerta que da al cementerio.
- Vivienda: da al norte y se accede por la calle Escalerillas.

Las Actas Capitulares, así como las series de Obra Pía y Correspondencia, que contienen casi toda la documentación generada por el Colegio, recogen toda la actividad relacionada con esta institución, por la que pasaron doscientos cuarenta y siete colegiales entre 1725 y 1821. La documentación de la institución consiste principalmente en peticiones de ingreso, informes de legitimidad y limpieza de sangre, informes de aprovechamiento de los maestros de música y libros de cuentas entregados por los rectores³⁰. Entre las anécdotas más curiosas deben mencionarse las escapadas de Baltasar de Salvatierra, tan sólo un ejemplo de las travesuras de los colegiales, la admisión en 1744 de un niño, probablemente indígena, como infante supernumerario a instancias del canónigo Manuel Antonio Rojo, y la fulminante destitución del Vicerrector en 1799 por sus excesos con un colegial, a quien “[a] más de haberle puesto una rodilla en el estómago le dio tres ramalazos en las pudendas”³¹.

Aunque las constituciones del Colegio únicamente recogen la existencia de un maestro de música, con el tiempo se produjo una especialización y diversificación del cargo, llegando a institucionalizarse, desde 1748, dos plazas de profesores de música pagados por la fábrica: la de maestro de canto llano y maestro de canto de órgano³². Puesto que algunos de los infantes se aplicaban al estudio de algún instrumento, la presencia del organista y algún ministril también era necesaria³³. Desde el último cuarto de la centuria, se añade otra plaza docente más, la de maestro de modulación y estilo, que completaba la formación musical de los infantes³⁴. Cada uno de los maestros recibía una remuneración adicional por sus servicios en el Colegio y algunos de ellos compusieron obras específicamente para los infantes. Aldana compuso un himno para los Santos Inocentes en 1790 (MEX-Mc, leg. Dc22), del que sacó copia uno de los propios infantes, Mariano Casofranco. Cayetano Echevarría compuso el motete *Domine convertere* a tres voces en 1779, año de su nombramiento como maestro de infantes (MEX-Mc, leg. Cc16). De esta forma, el Colegio de Infantes se convirtió en la mejor cantera del Cabildo no sólo para la provisión de la mayor parte de las plazas musicales de la capilla, sino

para la formación de ministros idóneos para el servicio temporal y espiritual de la Catedral.

4. Conclusiones

A la luz de los datos expuestos la Catedral de México emerge como un centro de enseñanza musical de gran importancia, cuyo conocimiento más exhaustivo es imprescindible para reconstruir la historia de la enseñanza musical en las catedrales hispanas durante los siglos XVI al XIX. La eficacia educativa del Colegio de Infantes de la Catedral de México queda atestiguada por su longeva existencia más allá del período virreinal—se conservan informes de aprovechamiento de los infantes del Colegio hasta 1904—5—.

Este artículo ofrece por primera vez un análisis de ciertos aspectos relacionados con la educación musical de los infantes, tales como el sistema pedagógico empleado, sus educadores y características, la normativa que regulaba su ingreso, su actividad musical y, en definitiva, su vida cotidiana, desarrollada en unas duras condiciones materiales. Estos son tan sólo algunos temas de estudio que suscita la educación musical de los infantes catedralicios, un fenómeno que unió ambos mundos, el Nuevo y el Viejo.

³⁰ “lo traiga su padre al Colegio en donde el presente secretario como rector de él lo azote y lo encierre en la cárcel de él y allí lo esté castigando ocho días y cuando salga lo sea con la obligación de asistir al coro desde prima hasta todas las horas”; véase ACCMM, AC-38, fol. 74r, 19-IV-1746. El nombre del niño era José Domingo de los Reyes Méndez y provenía precisamente de la población de San Juan del Río; véase ACCMM, AC-37, fol. 7r, 28-I-1744. Sobre el despido del Vicerrector, véase ACCMM, AC-59, fol. 294v, 7-V-1799.

³² Fueron maestros de canto llano durante la segunda mitad del siglo XVIII: José González Laso (sochantre), Manuel de Acevedo (capellán), Francisco Álvarez (tenor), Miguel Caballero (capellán), Felipe Díaz (capellán), Vicente Gómez (sochantre) y José Vázquez (capellán). Los maestros de canto de órgano durante el mismo período fueron más numerosos: Ignacio Jerusalem (maestro de capilla), Vicente Santos (sochantre), Mateo Tollis de la Roca (segundo maestro de capilla), Francisco Selma (contralto), Manuel Andreu (cantor e instrumentista), Cayetano Echevarría (compositor), Manuel Delgado (violinista), Miguel Alasio (capellán y cantor), Gabriel de Aguilar (capellán y cantor) y José Manuel Aldana (violinista).

³³ A lo largo del siglo XVIII se registra la compra de instrumentos para uso de los infantes. Uno de los instrumentos más frecuentemente mencionado para el aprendizaje de los colegiales era el monocordio y el clave, aunque también se compraron otros instrumentos como arpas, bajones y violines; ACCMM, AC-32, fol. 179r-v, 27-I-1733. Fueron maestros de instrumentos los siguientes músicos: Mariano Macías (bajón), Salvador Zapata (arpa), Juan Antonio Argüello (órgano), Pedro José Rodríguez (violón), Manuel Andreu (oboe, flauta, trompa), Gregorio Panseco (violín), José Revelo (oboe y flauta), Nicolás Gil de la Torre (contrabajo), Simón Bibián (bajón), Vicente Castro (violonchelo y contrabajo) y Antonio Salot (trompa), entre otros.

³⁴ Para impartir esta clase era necesaria la presencia de un instrumento polifónico como el clave, el monocordio o el pianoforte para que los niños escuchasen la armonía y el acompañamiento. Desde su creación, esta plaza fue ocupada por Nicolás del Monte, un tenor flamenco formado en Nápoles y activo en la Catedral de México entre 1775 y, al menos, 1815.

³⁰ También aparece información sobre los infantes en Correspondencia, legs. 15, 16, 17, 30 y 33 y Cajas 15 y 16 y Haceduría. El número de colegiales es superior al de la Catedral de Lima, donde Sas Orchassal: *La música en la Catedral de Lima... op. cit.*, vol. 1, pág. 181, registra 182 para todo el período virreinal, una cifra que, sin duda, debió ser mayor.

³¹ Aprovechando unos días de permiso para visitar a su padre, Salvatierra se escapó de su casa y viajó hasta San Juan del Río (hoy estado de Querétaro, a unos sesenta kilómetros al noroeste de México) con la intención de casarse. Enterado el Cabildo, resolvió que